

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS8/9
WT/DS10/9
WT/DS11/6

8 de agosto de 1996
(96-3197)

Original: inglés

JAPÓN - IMPUESTOS SOBRE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Notificación de la apelación del Japón de conformidad con el párrafo 4 del artículo 16 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD)

Se distribuye a los Miembros la siguiente notificación, de fecha 8 de agosto de 1996, enviada por el Japón al Órgano de Solución de Diferencias (OSD). La presente notificación es también el anuncio de apelación, presentado en la misma fecha ante el Órgano de Apelación, con arreglo a los Procedimientos de Trabajo para el Examen en Apelación.

De conformidad con el párrafo 4 del artículo 16 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD) y la Regla 20 de los Procedimientos de Trabajo para el Examen en Apelación, el Gobierno del Japón notifica por la presente su decisión de apelar ante el Órgano de Apelación con respecto a ciertas cuestiones de derecho tratadas en el informe del Grupo Especial que se ocupó del asunto *Japón - Impuestos sobre las bebidas alcohólicas* (WT/DS8/R, WT/DS10/R, WT/DS11/R) y a determinadas interpretaciones jurídicas formuladas por dicho Grupo.

El Gobierno del Japón solicita que el Órgano de Apelación examine las interpretaciones jurídicas que el Grupo Especial ha dado tanto a la primera como a la segunda frase del párrafo 2 del artículo III del GATT de 1994. A juicio del Gobierno del Japón, el Grupo Especial constató que determinados aspectos de los impuestos que se aplican en el Japón a las bebidas alcohólicas destiladas, con arreglo a la actual Ley del Impuesto sobre las Bebidas Alcohólicas, no son compatibles con el párrafo 2 del artículo III basándose en una interpretación errónea de esa disposición. En concreto, el Grupo Especial no interpretó el párrafo 2 del artículo III a la luz de la interpretación correcta del párrafo 1 de dicho artículo, que incluye el principio básico del trato nacional en la frase "de manera que se proteja la producción nacional".